

EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS;

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas treinta y seis minutos del día trece de octubre del año dos mil veinte.

I. Por recibido memorándum con referencia No. TESORERÍA 006/2020 de fecha tres de junio de dos mil veinte remitido por la Unidad Financiera Institucional, por medio del cual se hizo del conocimiento a la Unidad de Litigios Regulatorios que Droguería Saimed, S.A. de C.V., canceló en su totalidad la sanción impuesta en resolución definitiva en fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, confirmada en resolución de recurso de revisión de las trece horas veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho. Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente ordenar el archivo del presente expediente administrativo.

III. POR LO TANTO, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra x) 11, 79, 85, y 91 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección

RESUELVE:

a) Archívese el presente expediente;

b) Notifíquese. -

""""""""""
"""""""" ILEGIBLE"""" PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE""""
"""""""" RUBRICADAS""""